



*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014 sobre notificación de requerimientos de documentación efectuados por la Inspección del Transporte. (2014083517)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. de las Comunidades s/n., en la localidad de Mérida de Badajoz.

Expediente	Interesado	Último domicilio conocido
DGJE 0024/14	Autocares J. Muñoz, SL	San Isidro, 53. 06920-Azuaga. Badajoz
DGJE 0037/14	Autocares Sesmero, SL	Plaza Sánchez Cortés, 1. Esc. dcha-plant. 6 pta. A. 06400-Don Benito. Badajoz
DGJE 0056/14	Corcho Calvo, SL	Pol. Industrial El Carrascal, s/n., nave 61. 06140-Talavera la Real. Badajoz
DGJE 0058/14	Die Ser, SL	Camino Viejo de Mirandilla, s/n. 06892-Trujillanos. Badajoz
DGJE 0063/14	Dorado Rubia, Daniel	Picasso 108- 1.º izqda. 06200-Almendralejo. Badajoz
DGJE 0064/14	Eloy Durán Román	Virgen de Fátima, 16. 10182-Torreorgaz. Cáceres
DGJE 0088/14	Fructuoso Vizcaíno, SL	Pg. El Prado, R-4 C/ Valladolid. 06800-Mérida. Badajoz
DGJE 0108/14	Infraestructuras y Conserv. Del Medio Ambiente, SL	Avda. Juan Pablo II, 53-ptal. 5-1.º D. 06800-Mérida. Badajoz
DGJE 0120/14	Juatransgu, SL	Crt. Almendralejo, s/n. 06470-Guareña-Badajoz
DGJE 0128/14	Macarbus, SL	Avda. Constitución 61. 10649- Pesga (La). Cáceres
DGJE 0129/14	Manuel López Muñoz, SL	Zapateros, 13. 06100-Olivenza. Badajoz
DGJE 0131/14	Maquivias y Obras Extremeñas 2010, SL	Plaza Caldas Da Rainha, 1-pta. 1.º p-A. 06011-Badajoz. Badajoz
DGJE 0150/14	Ocon Extremeña de Transportes, SL	Compj. Empresarial Guadiana (Calle Central) 00011. 06800-Mérida. Badajoz
DGJE 0159/14	Quercus Hormigones y Aridos, SL	Subida a la Iglesia, 2. 10680-Malpartida de Plasencia. Cáceres
DGJE 0174/14	Transclemalu, SL	Avda. Sanz Catalán, 9. 10480-Madrigral de la Vera. Cáceres
DGJE 0175/14	Transeuropa Franvi, SL	Avda. Pardaleras, 46. 06003-Badajoz. Badajoz
DGJE 0194/14	Ttes. Torvisco Macareno, SL	Avda. Hispanidad, 3. 06800-Mérida. Badajoz
DGJE 0204/14	Vizcaíno Galán, Fructuoso	Plg. Ind. El Prado. Parc. R-4. 06800-Mérida. Badajoz
DGJE 0208/14	Zamora Toscano, Agustín	C/ Manzaneda, 20. 06010-Badajoz. Badajoz



Documentación que se requiere:

Originales:

De los discos diagrama de los tacógrafos de los vehículos de su titularidad, provistos de autorización de transportes de servicio público o privado, si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección [tacografome@gobex.es](mailto:tacografome@gobex.es), nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de mayo y junio del año 2014 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (\*) En caso de no figurar el nombre completo del conductor en el TC2 se ruega su identificación mediante nombre y apellidos.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión de lo/s tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.
- Permiso de conducción de cada conductor y Certificado de Aptitud Profesional en su caso. Según la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE del día 2 de agosto), por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera. Están exentos de la obligación de obtener el certificado de cualificación inicial los conductores que sean titulares de los siguientes permisos de conducción:
  - a) De una de las categorías D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2008.
  - b) De una de las categorías C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedido antes del 11 de septiembre de 2009.

No obstante ello, los referidos titulares deberán realizar la formación continua en los plazos previstos en la disposición transitoria 2.ª del citado Real Decreto.

Plazo de los discos-diagrama:



Desde el 12 de mayo de 2014 y hasta el 29 de junio de 2014, ambos inclusive.

Plazo y lugar para entregar todos los documentos:

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Deberán remitir la documentación solicitada a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la avenida de las Comunidades, s/n., 06800 Mérida. Así mismo la podrán presentar a través de correo certificado, Centro de Atención Administrativa, o cualquier otro medio que considere oportuno.

Procedimiento: artículos 32 al 35 de la Ley 16/87, de 31 de julio (LOTT) y artículos. 14 al 24 del RD 1211/1990, de 28 de septiembre (ROTT) Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal, al amparo de lo establecido en los artículos 33 de la LOTT y 19 del ROTT. El incumplimiento de este requerimiento, se considerará como obstrucción a la labor inspectora y "falta muy grave o grave", según imposibilite o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Inspección del Transporte, considerándose infracción a lo establecido en el punto 12 del artículo 140 o en el punto 4 del artículo 141, respectivamente de la LOTT, pudiéndose sancionar con multa de hasta 18.000 euros por cada vehículo o conductor.

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mérida, a 1 de octubre de 2014. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA5164/08, en materia de transportes. (2014083638)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA5164/08	Almendralejenses de Transportes Terrestres, SL	141.6	1.800 euros